

**RESOLUCIÓN APROBADA  
ASAMBLEA EJECUTIVA ORDINARIA  
Madrid, 27 de junio de 2009**

**VOTO A LOS 16 AÑOS**

La sociedad en su conjunto califica a nuestra generación como la más preparada e informada de la historia, la que más oportunidades tiene, en definitiva, la mejor formada, y lo compartimos.

El Consejo de la Juventud de España tenemos plena confianza en esta generación y en las venideras. Somos la primera generación de jóvenes que ha nacido en democracia, que sólo ha conocido un sistema político de libertades y un sistema social de oportunidades. Confiamos por tanto en la madurez cívica y democrática de estas generaciones. Confiamos en la fortaleza de un sistema de valores que, desde la coeducación de familias y escuelas, se ha arraigado en nuestra conciencia social. Así lo demuestran todos los estudios sociales sobre los jóvenes, todas las encuestas, todos los informes que vienen a derrotar todos los estereotipos que, desde algunos medios de comunicación, se han inculcado en la opinión pública de nuestro país.

Es por tanto el momento de abrir nuevas oportunidades a esta generación, consolidando – desde edades más tempranas- este compromiso cívico y democrático arraigado. Y no hay mejor forma de consolidar este compromiso que desde la ampliación de derechos y la nivelación de las obligaciones.

Creemos que este es el momento de pedir que se inicie el debate social y político para avanzar en el derecho de los jóvenes a ejercer el sufragio desde los 16 años, pero debemos ir mucho más allá.

Frente a los argumentos partidistas que profundizan en una constante criminalización que sufre la juventud española, creemos firmemente en la capacidad y preparación de los y las jóvenes para tomar decisiones e involucrarse y participar de forma responsable y solidaria de todo aquello que los afecta.

Creemos además firmemente en la democracia y en los instrumentos de los que hemos dotado a ésta para alcanzar la responsabilidad popular. Por ello, desde CJE consideramos que la edad no debe ser, dentro de unos márgenes lógicos, una cualidad excluyente para la que se ha denominado sufragio activo –capacidad de elegir- o sufragio pasivo –capacidad de ser electo-.

Como jóvenes hemos de seguir colocando a España como la vanguardia en materia de asunción de derechos sociales.

Países como Brasil o Austria ya han dado pasos importantes en materia de reducción de la edad de voto a los 16 años y otros países, como en EEUU, hay materias avanzadas a la edad de 16 años. Igualmente Inglaterra o Alemania, o incluso la propia Unión Europea, ya han encargado informes y estudios acerca de esta cuestión. Desde CJE consideramos que España

tiene que seguir siendo un referente en materia de derechos sociales y continuar avanzando, ahora, en nuevos derechos para los y las jóvenes.

El debate además sobre el sufragio a los 16 años es además un débito histórico que tenemos con la juventud española. Creemos, además, que es necesario aprovechar el debate que surja desde la confianza en esta generación para nivelar derechos, obligaciones y responsabilidades de la ciudadanía española desde esta edad. Creemos que la balanza esta desequilibrada en función de las materias –civiles, penales, tributarias etc...- y también dentro de ellas.

Si un ciudadano de 16 años puede trabajar, por lo tanto tener derechos y obligaciones con el Estado, si está sujeto a responsabilidades fiscales, tributarias y con la seguridad social, en definitiva, si tiene responsabilidades con y para el Estado debe ser justo que el Estado pueda y deba ser responsable democráticamente ante él.

Por todo ello desde el Consejo de la Juventud de España, solicitamos:

1. Iniciar el debate político y social sobre la necesidad de la adquisición de nuevos derechos y obligaciones de la ciudadanía a partir de los 16 años, revisando las distintas legislaciones y equiparándolas a la madurez social que le otorgan algunas y que les restringen otras.
2. El reconocimiento por parte de la sociedad de la madurez democrática de la ciudadanía a partir de los 16 años, otorgándoles a través de las reformas necesarias oportunas, el derecho al voto.
3. Que, en el seno de las Cortes Generales, se elaboren los informes y estudios necesarios para las cuestiones relativas a los dos anteriores con el fin de que allí se genere el necesario debate y, por ende, el deseado consenso político y social.